

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

## SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0156-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0089-2021-UNHEVAL, de fecha 12.FEB.2021, se **SUSPENDIÓ**, en vías de regularización, por el día 13 de enero de 2021, las vacaciones, de los docentes de la Facultad de Obstetricia, en su condición de Jurado de Tesis; toda vez que obedece la necesidad institucional;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante correo institucional, remite el Informe N° 061-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, de fecha 27.FEB.2021, del Técnico Administrativo, quien, en mérito a los **ANTECEDENTES**, manifestando que de acuerdo al numeral 1.1, del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; asimismo, con la Resolución Rectoral N° 0089-2021-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero del 2021, se resolvió: suspender en vías de regularización, por el día 13 de enero de 2021, las vacaciones de los docentes de la Facultad de Obstetricia, toda vez que obedece la necesidad institucional, donde se consignó por error, el nombre de Leo Rocano Rojas"; y revisado el contenido de la precitada Resolución Rectoral N° 0089-2021-UNHEVAL, se aprecia que, esta fue emitida en virtud al Informe N° 035-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, de fecha 28 de enero del 2021, en la parte de **Antecedentes** se ha incurrido en error involuntario al señalar el nombre de "Leo Rocano Rojas", siendo lo correcto "León ROCANO ROJAS"; error que se ha reproducido en la parte de opinión; equivocaciones que se han reproducido en las partes considerativa y resolutive de la resolución precisada en el primer considerando. Por lo tanto, OPINA que se rectifique el Informe N° 035-2021-UNHEVAL/AL-LVEA, en lo que respecta a lo señalado en las partes de Antecedentes y Opinión referente al nombre de la profesional "Leo ROCANO ROJAS", siendo lo correcto "León ROCANO ROJAS"; correspondiendo también rectificar la Resolución Rectoral N° 0089-2021-UNHEVAL, en lo que corresponda;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Digital N° 0660-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

**SE RESUELVE:**

- 1º **RECTIFICAR** los considerandos y la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0089-2021-UNHEVAL, de fecha 12 de febrero del 2021, solo en el extremo del nombre "LEO", siendo lo correcto "**LEÓN ROCANO ROJAS**"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º **DEJAR SUBSISTENTE** todo lo demás que contiene la Resolución Rectoral N° 0089-2021-UNHEVAL; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.
- 3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**JUAN WALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR



**Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad DIGA  
FObst. Dpto.Acad. FObst.  
URH SURPyC SUEyC  
Interesados. Fito Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.  
*[Signature]*  
Lic. Arq. Ninfa Y. Torres Munguía  
SECRETARIA GENERAL